

**BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN
DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA

Rosario Pallarés Rodríguez

NORMATIVA: Orden de 15 de junio de 2020 (BOJA 26 de junio de 2020)

PERIODICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS: Cada dos años

EMPRESAS BENEFICIARIAS:

1. TIPOS DE EMPRESAS:

- Microempresas turísticas de Andalucía
- PYMES turísticas de Andalucía
- Empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía
- No sociedades civiles ni comunidades de bienes

2. REQUISITOS A CUMPLIR:

- Con establecimiento funcionando en alguno de los municipios de Andalucía, salvo los destinos turísticos maduros del litoral andaluz
- La actividad a subvencionar se desarrolle en el territorio de la Comunidad de Andalucía
- Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía
- Dedicarse a alguna de las siguientes actividades:
 - Alojamiento turístico
 - Intermediación (organización o comercialización de viajes combinados)
 - Información turística y servicios de información prestados por guías de turismo
 - Organización de actividades de turismo activo
 - Actividades dirigidas a organización de congresos, convenciones u otro tipo de eventos vinculados a la actividad empresarial

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

1. **IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:**
 - a. Comercialización electrónica de productos y servicios turísticos:
 - Creación de plataformas de comercialización
 - Integración en las ya existentes

2. **ACTUACIONES DIRIGIDAS A:**
 - a. Integración en la comunidad turística virtual
 - b. Mejora de la experiencia
 - c. Personalización de los servicios
 - d. Atención al cliente

3. **DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES:**
 - a. Implementación de software y hardware de gestión avanzada
 - b. Infraestructura de redes y tecnologías que ayuden a la optimización de procesos
 - c. Acceso a servicios en remoto y a bases de datos
 - d. Creación de contenido optimizado para el ámbito digital (videos o imágenes en 360°)

4. **CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS BASADOS EN LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:**
 - a. Realidad aumentada y virtual aplicada a la interpretación de los recursos culturales y naturales
 - b. Nuevas formas de información turística
 - c. Aplicación de los recursos tecnológicos avanzados a la comunicación turística
 - d. Servicios de guías turísticos a través de gafas inteligentes y similares

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

- 100%
- Máximo, 15.000 €

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Adquisición de equipos informáticos o de infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación
- Adquisición y tratamiento de software
- Adquisición de equipos o dispositivos electrónicos destinados a la oferta de productos y servicios turísticos innovadores
- Prestación de asesoramiento o de servicios avanzados para la realización de actividades directamente relacionadas con la implantación de nuevas tecnologías
- Deben suponer una mejora tecnológica con mayor valor añadido, no una mera reposición
- El objetivo es la creación de plataformas de comercialización, centrales de compras o la integración en las existentes; comercialización electrónica de productos y servicios turísticos; incremento de la competitividad; mejora del posicionamiento digital de las empresas turísticas

PLAZO PARA REALIZAR LA INVERSIÓN: Desde la fecha de presentación de la solicitud y hasta la fecha que se establezca en la resolución de la concesión

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER BENEFICIARIO: 8 PUNTOS

1. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE: TOTAL 20 PUNTOS
 - a. En función del emplazamiento del proyecto: máximo 4 puntos
 - i. Municipio turístico de Andalucía: 2 puntos
 - ii. Municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía: 1 punto por Declaración
 - b. En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto: máximo 3 puntos
 - i. Población \leq 20.000 habitantes: 3 puntos
 - ii. Población entre 20.001 habitantes y 50.000 habitantes: 2 puntos
 - iii. Población entre 50.001 habitantes y 100.000 habitantes: 1 punto
 - c. En función de las condiciones socio-laborales de los trabajadores: máximo 4 puntos
 - i. Empresas con plantilla con contrato indefinido $>$ 70%: 2 puntos
 - ii. Empresas cuya tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20%: 1 punto

- iii. Si se aplican medidas de mejora de la condiciones socio-laborales: 0,5 punto
 - iv. Si la empresa no está inmersa en procedimientos de conflictividad social ante el SERCLA: 0,5 punto
 - d. Contribución a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres: máximo 2 puntos
 - i. Si al menos el 50% de los puestos de trabajo están ocupados por mujeres: 1 punto
 - ii. La empresa introduce medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad: 1 punto
 - e. En función de la solvencia técnica: máximo 3 puntos
 - 0,5 punto por año
 - f. En función de las certificaciones y distintivos de calidad: máximo 2 puntos
 - i. Marca Q: 1 punto
 - ii. SICTED: 1 punto
 - iii. Carta Europea de Turismo Sostenible: 0,5 punto
 - iv. Otro Certificado de Calidad: 0,5 punto
 - g. Empresas que participen en asociaciones empresariales turísticas que tengan entre sus fines la gestión de productos turísticos sostenibles, de calidad e innovadores: 2 puntos

2. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO: TOTAL 20 PUNTOS

- a. Diversificación y desestacionalización: máximo 6 puntos
 - i. Diversificación de la oferta: de 0 a 3 puntos
 - 1. Desarrollo de segmentos turísticos emergentes: 2 puntos
 - 2. Mejora del producto turístico existente: 1 punto
 - ii. Desestacionalización de la demanda: de 0 a 3 puntos
 - 1. Para disfrutar durante 12 meses en un período de 12 meses: 3 puntos
 - 2. Para disfrutar durante 8 meses en un período de 12 meses: 2 puntos
 - 3. Para disfrutar durante 6 meses en un período de 12 meses: 1 punto
- b. Carácter innovador del proyecto: máximo 5 puntos
 - i. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la prestación del producto o servicio turístico: 3 puntos
 - ii. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la gestión empresarial: 2 puntos
- c. Los contenidos, productos o servicios están disponibles en varios idiomas, además del español: máximo 2 puntos

- i. Tres o más idiomas: 2 puntos
 - ii. Dos idiomas: 1 punto
- d. Volumen de empleo estable a crear: máximo 3 puntos
 - i. Creación de tres o más puestos de empleo estable: 3 puntos
 - ii. Creación de uno o dos puestos de empleo estable: 2 puntos
- e. Contribuye a la integración social: 2 puntos
 - El proyecto incluye actuaciones que mejoran la accesibilidad global del destino: 2 puntos
- f. Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible: máximo 2 puntos
 - i. Reducción del consumo energético: 0,5 puntos
 - ii. Ahorro de agua: 0,5 puntos
 - iii. Reciclado: 0,5 puntos
 - iv. Gestión de residuos: 0,5 puntos

FORMA DE PAGO:

- 50% en el momento de la resolución de la subvención
- 50% en la anualidad siguiente a la resolución de la concesión